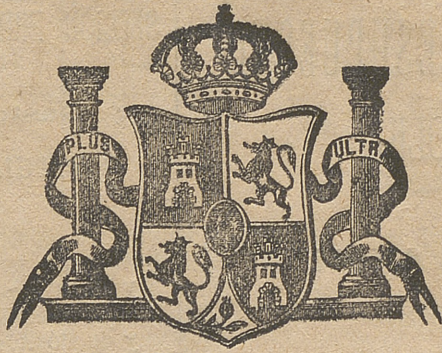


# Boletín



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 5 de Diciembre 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

Núm. 7.103.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 3 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Duero, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para la corta olivacion del monte titulado «Colagon,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas, hallándose á disposicion del público, en la Secretaria de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 4 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 7.073.

El día 15 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villabañez con asistencia del capataz de cultivos, la tercera subasta de

diez hectólitros de fruto de pino albar del monte «Laderas y Valle,» de los propios de dicho pueblo bajo el nuevo tipo de veinticinco pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 4 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

COMISION PROVINCIAL.

de

VALLADOLID.

CIRCULAR.

Resuelta la Comision provincial á realizar en breve plazo los débitos que de intereses vencidos y no satisfechos tiene á favor suyo el Hospicio de esta provincia por censos de su propiedad, y conforme lo acordado, hace saber: que pasado el plazo de dos meses á contar desde esta fecha, exigirá, judicialmente, lo que proceda de aquellas personas obligadas al reconocimiento y pago, á menos que dentro de ese improrogable término no acrediten haber obtenido próroga para hacer efectivos los descubiertos con que figuran en los asientos respectivos.

Valladolid 3 de Diciembre de 1884.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.462.

Esta Corporacion ha señalado el día 9 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en la sala alta de la Casa-palacio de la Excelentísima Diputacion, para una nueva subasta, por no haber habido licitadores en las anteriores, para

el suministro de la carne de vaca, al Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad, en lo que resta del actual año económico de 1884-85, con las formalidades prescritas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, elevando el tipo á una peseta 48 céntimos kilo de dicha especie, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion, por pliegos cerrados, en papel de peseta, con sujecion al siguiente modelo, debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 que se fija á continuacion para cada Establecimiento, que ampliará al diez el rematante.

	Pesetas.
Manicomio 5 por 100. . . . .	1000
Hospital id. . . . .	400
Hospicio id. . . . .	400

Valladolid 27 de Noviembre de 1884.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., que habita en... calle de... núm..., enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie) que en lo que resta del año económico de 1884-85 necesite el (aquí el Establecimiento,) se compromete á suministrar dicha especie con sujecion al pliego de condiciones y al precio de (aquí la cantidad y peso de la especie en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.517.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y á

testimonio del que refrenda, pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de dinero y de los efectos que al final se expresan, cometido en la tarde y primeras horas de la noche del veintiuno de Setiembre próximo pasado, en las habitaciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la casa núm. 54 de la calle de Santiago, que habitan D. Antonio Pio Larrañaga y José Hernandez Blás.

En dicho sumario se ha acordado publicar las señas de dichos efectos, y rogar á todas las autoridades practiquen diligencias en averiguacion del paradero de aquellos, y si alguno de ellos fuese hallado, den inmediatamente aviso á este Juzgado.

Dado en Valladolid á 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1884.—Rafael Castellanos.—Por su mandado, Nicolás García.

Efectos robados.

Cuatro cubiertos de plata sin iniciales.

Unos pendientes polcas, de oro.

Un medallon de doublé.

Una navaja inglesa de manga de asta de ciervo, con anillo.

Dos pañuelos de seda de la India.

Una cajita de carton, pequeña, que contenía dos sortijas de plata rotas.

Una Virgen tambien de plata, tamaño pequeño.

Unos pendientes de plata con una piedra verde.

Un pendiente de oro, viejo y roto.

Y otro de plata, tambien roto.

Material. TOTAL. Pesetas.



# DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**EJERCICIO CORRIENTE DE 1883 A 1884.**

MES DE SETIEMBRE DE 1884.

*CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Octubre siguiente á saber:*

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo diez y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Agosto anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1. <sup>o</sup>	17295'35
Son mas cargo que resultaron existentes en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 18 á 18, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.	
Son mas cargo cincuenta y dos mil novecientas noventa y tres pesetas sesenta y dos céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 6 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 38 cargámenes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3.	»
Por id. de portazgos, pontajes y barcajes, segun id. núm. 4.	»
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 5.	»
Por id. de recursos legales para cubrir el déficit, segun id. número 6.	23567'42
Por id. del recargo sobre la sal común, segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 8.	14689'90
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	12848'15
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 10.	»
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	»
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1. <sup>a</sup> de consumos, segun idem número 12.	»
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 13.	»
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14.	»
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 15.	»
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16.	»
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17.	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18.	1888'15
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	»
<b>TOTAL CARGO.</b>	<b>70288'97</b>

### DATA.

Son data cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, noventa y siete céntimos, satisfechas por mi en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 32 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 82 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<b>Gastos obligatorios.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	9521'08	423'91	9944
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	635'41	»	635
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	»	165
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	437'49	»	437
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín Oficial segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	2500'00	2500
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	7034'52	»	7034
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 19.	»	»	»
Idem por déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21.	332'41	»	332
Idem por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza, segun relacion núm. 22.	8930'18	226'00	9156
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras segun relacion núm. 23.	2737'09	407'45	3144
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.	»	500'00	500



	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion número 25..	2116'61	372'72	2489'33
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	37'50	»	37'50
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28.	4310'10	8269'32	12579'42
Idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.	4385'37	1303'25	5688'62
Idem por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion número 28..	»	»	»
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29..	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.	»	»	»
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31..	1061'62	»	1061'62
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, segun relacion núm. 32.	»	»	»
<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.	916'64	100'00	1016'64
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 35.	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36..	»	62'49	62'49
<b>TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTASPORADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 segun relacion núm. 37.	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.	»	»	»

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>REINTEGROS</b>			
Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39.	»	»	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.	»	1888'15	1888'15
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 18      à 18      , segun relacion núm. 41.	»	»	»
TOTAL DATA.	42621'68	16053'29	58674'97

<b>RESÚMEN.</b>	
	PESETAS.
Importa el CARGO.	70288'97
Idem la DATA.	58674'97
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.	11614'00
<b>CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.</b>	
En la Depositaria de mi cargo.	6897'25
En el Instituto de segunda enseñanza.	1056'77
En la Escuela Normal de maestros.	195'27
En la id. id. de maestras.	2901'03
En la Academia de Bellas Artes.	547'16
En la Junta provincial de Beneficencia.	16'52
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion.	»
En el Hospicio Provincial.	»
	11614'00
	IGUAL

De manera que importando el CARGO la cantidad de setenta mil doscientas ochenta y ocho pesetas noventa y siete céntimos, y la DATA la de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 38 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre próximo pasado la cantidad de once mil seiscientos catorce pesetas céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Octubre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

*Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.*

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Agosto último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fóllo 5 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eulogio Varela.—V.º B.º El Vicepresidente de la Diputacion, José de Gardoqui.



D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Hago saber: que por D. Joaquin Gonzalo Cobo, vecino de Curiel, y en escrito fecha veinte de Noviembre último, se ha presentado en este Juzgado demanda pretendiendo que, previos los trámites legales, se sirva dictar sentencia en su día, declarando que Don Eleuterio Gonzalo Cobo, vecino de referido Curiel, tiene derecho á ser declarado elector para Diputado á Córtes, y mandar sea incluido como tal elector, por reunir las circunstancias que la ley marca, y habiéndose admitido indicada demanda en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado se anuncie al público, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, y de conformidad al art. 28 de la ley electoral, se presenten los que se quieran oponer.

Dado en Peñafiel á 1.º de Diciembre de 1884.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Lino Martin.

NUM. 1.529.

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: que por D. Manuel Collado Búrgos, vecino de Valladolid, y en escrito de esta fecha, se ha presentado demanda en este Juzgado pretendiendo que, previos los trámites legales, se sirva dictar sentencia en su día, declarando que D. Luis Arranz Gonzalez, D. Nicolás Gonzalez Paredes, D. Cecilo Gonzalez Arranz, D. Justo Gonzalez Perez, D. Lucas Puerto Sanz y D. Sabino Gonzalez Perez tienen derecho á ser declarados electores para Diputados á Córtes, y mandar sean incluidos como tales electores en el pueblo de Castrillo de Duero, de donde son vecinos, y habiéndose admitido dicha demanda, se anuncia al público, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, y de conformidad á lo que previene la Ley electoral vigente, se presenten los que se quieran oponer.

Dado en Peñafiel á 1.º de Diciembre de 1884.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Lino Martin.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en el expresado mes.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE.	CANTIDAD	PRECIO. Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
18	D. Eladio Escera.	Valladolid.	Jabon.	200 kilógs.	1'00	200'00
18	El mismo.	Id.	Leñadepino.	80 qqs. ms.	3'50	280'00
18	El mismo.	Id.	Petróleo.	100 litros.	0'85	85'00
TOTAL.						565'00

Valladolid 30 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Emilio Martinez.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Altolaguirre.

Núm. 1522.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.				
21	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2	
22	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
24	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
27	2	6	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8
28	3	1	4	»	1	1	5	»	1	1	»	»	»	1	»	6
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	11	19	30	2	4	6	36	»	1	1	»	»	»	1	»	37

Valladolid 1.º de Diciembre de 1884.—El Juez municipal, Manuel Villazan Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	3	»	»	3	3	»	»	3	6
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	2	»	»	2	1	»	»	1	3
25	1	2	»	3	2	»	»	2	5
26	2	1	»	3	1	»	»	1	4
27	1	2	»	3	1	1	»	2	5
28	5	1	»	6	»	»	»	»	6
29	2	1	»	3	2	»	1	3	6
30	2	»	»	2	1	1	»	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	19	7	»	26	13	2	1	16	42

Valladolid 1.º de Diciembre de 1884.—El Juez Municipal, Manuel Villazan Pulgar.

Núm. 1.498.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

Seccion cuarta.

CASTROMONTE.

Declaracion de las alteraciones que proceden al censo electoral de esta seccion para Diputados á Córtes en el corriente año de mil ochocientos ochenta y cuatro con arreglo á la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Alta por capacidad legal.

D. Leon Poncela Gonzalez, Veterinario.

Bajas por fallecimiento.

D. José Campos de la Iglesia. Pedro Campos Villarragut. Estéban Espinilla Prieto. Tiburcio Herrero Rodriguez. Mauricio Ramon Alvarez. Jerónimo Vazquez Campos.

Por traslacion de vecindad.

D. Zacarías Campos Herrero. Manuel Rodriguez Ortiz. Baldomero Hernandez Mozo. Castromonte á 29 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Benigno Herrero.—El Secretario, Anastasio Espinilla.

PINOS EN VENTA.

El dia 14 del corriente y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en Pedrajas de San Esteban, casa de D. Francisco Bocos, la adjudicacion en pública subasta de 1.052 pinos albares, de distintos gruesos desde el quinzal á la media vara, sitios en el pinar de Castejon.

VALLADOLID.—1884. Imprenta del Hospicio Provincial. Palacio de la Diputacion.